



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

651

DE

(**19 NOV 2019**)

Por la cual se causan novedades en la carga académica de un docente hora catedra

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de catedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que, mediante comunicación del 04 de julio de 2019, el Docente Danys Carlos Otero Herrera, identificado con C.C. 72.019.042, solicitó el pago de las horas catedra (Curso de cálculo multivariado) que dictó durante el primer semestre de 2019.

Que la vicerrectoría académica, avalo con visto bueno, el pago de las horas catedra dictadas por el docente Danys Carlos Otero Herrera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. – Reconocer y pagar un total de 90 horas catedra, al docente DANYS CARLOS OTERO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 72.019.042, por el curso de cálculo multivariado, de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Valor hora | 26.713 |
| Número de horas | 90 |
| TOTAL DEVENGADO | 2.404.170 |
| DESCUENTOS | |
| Salud - Medimas | 96.200 |
| Pensiones - Colpensiones | 96.200 |
| Fondo de Solidaridad Pensional | 24.000 |
| TOTAL DESCUENTOS | 216.400 |
| NETO A PAGAR | 2.187.770 |



| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

CONTRIBUCIONES

| | |
|-----------------------------|----------------|
| Salud - Medimas | 204.300 |
| Pensiones - Colpensiones | 288.400 |
| ARL Positiva | 12.500 |
| CCF Compensar | 96.200 |
| ICBF | 72.100 |
| TOTAL CONTRIBUCIONES | 673.500 |

ARTÍCULO 2.- Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 3. - Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 NOV 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
 Proyectó y Elaboró: Daniel Santiago Ramirez Rodriguez – Profesional de Nomina
 Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre Profesional de Selección y Vinculación
 Reviso: Martha Patricia Sarria Profesional Vicerrectoría Académica
 Reviso: Carlos Eduardo Pinzón Gonzalez Vicerrector Académico
 Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1